

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR
Received:
Jul 13, 2020
3:07 PM

IN RE:

**ENMIENDAS A CONTRATOS DE
COMPRAVENTA DE ENERGÍA
RENOVABLE: PROYECTOS NO-
OPERACIONALES
(Guayama Solar Energy, LLC)**

Caso núm.: NEPR-AP-2020-0009

ASUNTO:
Solicitud de Información Adicional

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN
PARA INFORMACIÓN ADICIONAL**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y muy respetuosamente expone y solicita:

El pasado 8 de julio de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía”) ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) presentar información adicional para evaluar las enmiendas al contrato de compraventa de energía (PPOA por sus siglas en inglés) con Guayama Solar Energy, LLC (el “Productor de Energía”).¹ En cumplimiento con dicha Orden, la Autoridad presenta:

| Exhibit | Documento |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. | Versión en formato Excel con sus fórmulas intactas Exhibit 1 del informe titulado <i>New Energy Partners Report</i> de 23 de diciembre de 2019. ² |

¹ Resolución y Orden del 8 de julio de 2020 en el caso *In Re: Enmiendas a Contratos de Compraventa de Energía Revocables: Proyectos No-Operacionales*, caso núm.: NEPR-AP-2020-0003 (la “Orden”).

² En la nota al calce no. 23 de la Orden, el Negociado de Energía nota que el informe parece cubrir solamente trece (13) de los dieciséis (16) acuerdos presentados. Hay proyectos que son relacionados o dependientes uno del otro y por eso no se consideraron por separado. Un ejemplo de esto lo es Renewable Energy Authority, LLC (NEPR-AP-2020-0012) y REA Energy Hatillo Solar Plant (NEPR-AP-2020-0013). Estos proyectos se incluyen como REA en la tabla

| | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B. | La versión formato en Excel (con sus fórmulas intactas) de los cálculos y los datos crudos (raw data) utilizados para preparar las tablas incluidas en las páginas 17-37 del anejo titulado <i>PREPA Operating and Non-Operating Renewables Status Update</i> fechado de junio 2020. |
| C. | Versiones revisadas (redline) de los PPOAs que permitan comparar/contrarrestar los términos y condiciones originales de los Acuerdos contra las enmiendas propuestas y sus respectivos apéndices. ³ |
| D. | Copia exacta de cada uno de los PPOAs originales, con todas sus enmiendas, apéndices y anejos. |

POR TODO LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía determine que note el cumplimiento de la Autoridad con la Orden.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 13 de julio de 2020.

del Exhibit A (Exhibit 1 del reporte de NEP). Además, las negociaciones con Caracol Solar, LLC (NEPR-AP-2020-0014) y Sierra Solar Farm, LLC (NEPR-AP-2020-0015) estaban detenidas al momento de comisionar el estudio. Estas negociaciones reiniciaron luego de que el estudio se completara. Otros proyectos no produjeron información que se pudiera utilizar para el análisis.

³ El documento de PPOA enmendado tiene muchos cambios comparado con el documento de PPOA original. Algunos cambios son de forma, otros atienden áreas que no se habían atendido y otros responden a la reorganización de secciones dentro del contrato. Las enmiendas se llevaron a cabo para aclarar la relación y las obligaciones entre las partes y en la medida posible mantener la relación fundamental que existía. Esto incluye, por ejemplo, (1) definir términos y usar esos términos de manera consistente, (2) agrupar conceptos similares en las mismas secciones, en lugar de tener varias disposiciones dispersas a través del acuerdo que aborde el mismo problema, y (3) aclarar en general procesos y requisitos durante todo el proceso para ayudar a garantizar que el acuerdo no solo sea legible y utilizable, sino también que las partes tengan un mejor entendimiento de lo que hay que hacer para que los proyectos puedan desarrollarse. De igual forma, la Autoridad atendió las preocupaciones de varios desarrolladores sobre su impresión de que la naturaleza vaga y abierta del acuerdo original llevó a muchos de ellos a estancarse durante el desarrollo del proyecto en discusiones no resueltas y disputas con la Autoridad sobre los requisitos / próximos pasos, y la Autoridad tenía como objetivo reducir las posibilidades de que eso ocurra nuevamente con muchos de estos cambios. Por último, la Autoridad también opinó que los acuerdos originales estaban inusualmente inclinados en beneficio de los desarrolladores, y por ende utilizó las enmiendas para cambiar el riesgo a una posición más neutral en temas como el desarrollo de proyectos, pagos NEO estimados, métricas de rendimiento de la instalación y otros.

/s Katuska Bolaños

Katuska Bolaños

kbolanos@diazvaz.law

TSPR 18888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Suite 1105

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

Exhibit A

Formato Excel de Exhibit 1 incluido en el informe producido por NEP

[Este documento ha sido presentado sellado.]

Exhibit B

Formato Excel y datos crudos utilizados para *PREPA Operating and Non-Operating Renewables
Status Update*

[Este documento ha sido presentado sellado.]

Exhibit C

Version *redline* del PPOA enmendado.

[*Este documento ha sido presentado sellado.*]

Exhibit D

PPOA original entre la Autoridad y el Productor de Energía